



SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

010/23

AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN RADIOPROTECCIÓN

Montevideo, 10 de febrero de 2023

VISTO: El Dictamen técnico DT-LO-M-S076-2022-01 de fecha 3/11/2022; la Vista N.º 41/22 de fecha 3/11/22; las comunicaciones formales mantenidas entre el Servicio y esta Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR) en fechas 9 y 16 de noviembre de 2022; y el Dictamen técnico DT-LO-M-S076-2023-01 de fecha 6/2/2023.-----

RESULTANDO: I) El Instituto Nacional de Donación y Trasplante de células, órganos y tejidos (INDT), que funciona en las instalaciones del Hospital de Clínicas, solicitó la renovación de su licencia de operación en fecha 07/03/22, una vez que ya se encontraba vencida desde el 15/02/2022, incumpliendo con esto el art. 9º de la Norma UY 100 y el art. 52 de la "Guía de autorización para instalaciones y actividades asociadas";-----

II) En el Dictamen técnico DT-LO-M-S076-2022-01 de fecha 3/11/22 la ARNR expuso las deficiencias detectadas en la documentación de apoyo a la referida solicitud de renovación y resolvió denegar la misma, precisando que una vez solucionadas las deficiencias expuestas, el Instituto debía formular una nueva solicitud de renovación adjuntando los documentos requeridos para ello en la normativa vigente. A la fecha no se ha formulado la nueva solicitud de renovación de la Licencia.-----

CONSIDERANDO: I) La expresa prohibición de operar sin una Licencia que autorice dicha actividad, lo que constituye un incumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.º 19.056 de 4 de enero de 2013 y su Dec. Reg. N.º 270/2014, la Norma UY 105 en su art. 50;-----

II) corresponde en consecuencia, sancionar al usuario por la falta constatada.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N.º 19.056 de 4 de enero de 2013 y su Dec. Reg. N.º 270/2014, Dec. 500/91,

Res. Min. N.º 005/008 (Régimen de Sanciones), Norma UY 100 (art. 9) y Guía de autorización para instalaciones y actividades asociadas (art. 52), y demás normas concordantes y complementarias.-----

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN
RADIOPROTECCIÓN**

R E S U E L V E:

- 1º.)** Multar al Instituto Nacional de Donación y Trasplante de células, órganos y tejidos (INDT), situado en el Hospital de Clínicas, por la cantidad de 1.850 UI (mil ochocientos cincuenta unidades indexadas).-----
- 2º.)** Notifíquese en el domicilio del titular de la licencia.-----
- 3º.)** Notifíquese a la División Contabilidad y Finanzas.-----